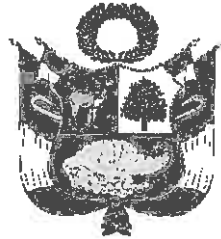


02 JUN. 2023

TEODORO V. FLORES LAURET
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 302-2023-GRA/GGR

Huaraz, 22 de mayo de 2023

VISTO:

El INFORME N° 4575-2022-GRA/GRI/SGEI, de fecha 13 de octubre 2022, el MEMORANDUM N° 8942-2022-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI, de fecha 25 de octubre de 2022, el INFORME N° 476-2022-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 24 de octubre de 2022, el MEMORANDUM N° 04349-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO, de fecha 10 de noviembre de 2022, el INFORME N° 8353-2022-GRA/GRAD-SGASG, de fecha 24 de noviembre de 2022, el MEMORANDUM N° 04539-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO, de fecha 25 de noviembre de 2022, la CARTA N° 003-2023-CONSULTOR/THJJ, de fecha 30 de enero de 2023, el INFORME N° 1288-2023-GRA/GRAD/SGASG, de fecha 26 de abril de 2023, el MEMORÁNDUM N° 868-2023-GRA/GRAD, de fecha 27 abril de 2023, el MEMORANDO N° 274-2023-GRA/GRAJ, de fecha 08 de mayo de 2023, el INFORME N° 1459-2023-GRA/GRAD/SGAySG, de fecha 15 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con INFORME N° 4575-2022-GRA/GRI/SGEI, de fecha 13 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Estudios de Inversión, como área usuaria solicita la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN NUEVO HUARAZ DE QUECHCAP, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante INFORME N° 04539-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y acondicionamiento territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 7513;

Que, mediante Formato 02 N° 357-2022-GRA/SGASG, de fecha 05 de diciembre de 2022, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN NUEVO HUARAZ DE QUECHCAP, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH";



Que, mediante Formato 04 N° 357-2022-GRA-GRAD/SGASG, de fecha 05 de diciembre de 2022 se realizó la designación del comité de selección siendo los siguientes miembros:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ALBERTO CHERUTIN	Dependencia	Sub Gerente de Obras
Primer miembro	JUAN CARLOS RAMIRO MURTO	Dependencia	Sub Gerente de Estudios e Inversiones
Segundo miembro	GILMER WILSON DE AVILA CALDERON	Dependencia	Sub Gerente de Abastecimiento y S.A.
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	DR. RICARDO JESUS ANGLICO VILLAGARZA	Dependencia	Especialista en Contrataciones del Estado
Suplente del Primer miembro	ALEXANDER MANDUCCI VALDIVIAZO GAY	Dependencia	Sub Gerente de Supervisión y Ejecución de Obras
Suplente del Segundo miembro	PATRIK MARCELO VARGAS GARCIA	Dependencia	Sub Gerente de Abastecimiento y S.A.



Que, con Formato 07 N° 397-2022-GRA/CS-1, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Administración aprobó las Bases Administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1;



Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, se registra en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1, con el siguiente cronograma:

Evento	Inicio	Termino	Fecha Fin
Convocatoria		06/12/2022	06/12/2022
Registro de participantes (Electronico)		07/12/2022 06:31	05/12/2022 23:59
Fertigación de consultas y correcciones (Electronica)		07/12/2022 06:01	12/12/2022 23:59
Adquisición de consultas y aclaraciones (Electronica)		13/12/2022	13/12/2022
Integración de las Bases PORTAL DEL SEACE		13/12/2022	13/12/2022
Presentación de ofertas (Electronica)		16/12/2022 00:01	16/12/2022 23:59
Selección y Evaluación de propuestas SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEL GOB. REGIONAL DE ANCASH		19/12/2022	23/12/2022
Otorganiento de la ESCRITA POR PORTAL DEL SEACE		22/12/2022 16:00	22/12/2022



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2023
RODRIGO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

12 JUN. 2023

RODRIGUEZ LAURET
SECRETARIO

Que, con fecha 12 de diciembre de 2022, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE no se formularon las consultas y observaciones en el procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1; y, el 13 de diciembre de 2022, se procedió a integrar las bases del procedimiento de selección;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2022, se realizó el otorgamiento de la Buena Pro de la "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN NUEVO HUARAZ DE QUECHCAP, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, con fecha 03 de enero de 2023, se realiza el consentimiento de la Buena Pro de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1;

Que, con fecha 13 de enero de 2023, el ganador de la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1, presenta la CARTA N° 001-2023-CONSULTOR/THJJ, donde presenta la documentación para el perfeccionamiento del contrato;

Que, a través de la CARTA N° 002-2023 CONSULTOR/THJJ, de fecha 23 de enero de 2023, el ganador de la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1, solicita el perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante CARTA N° 011-2023-GRA/GRAD-SGASG, de fecha 25 de enero de 2023, la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales solicita, la subsanación de documentos para el perfeccionamiento del contrato de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1, otorgándole tres (03) días hábiles para la subsanación de observaciones;

Que, con CARTA N° 003-2023-CONSULTOR/THJJ, de fecha 30 de enero de 2023, presenta la subsanación de documentos para el perfeccionamiento del contrato, de la "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN NUEVO HUARAZ DE QUECHCAP, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante INFORME N° 1288-2023-GRA/GRAD/SGASG, de fecha 26 de abril de 2023, la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales concluye que; el postor por no cumplir con la subsanación de las observaciones realizadas y teniendo un plazo de tres (03) días hábiles por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, pierde automáticamente la buena pro del proceso de selección "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN NUEVO HUARAZ DE QUECHCAP, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, a través del MEMORANDO N° 274-2023-GRA/GRAJ, de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica refiere que, el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado presenta con claridad los plazos y procedimientos, el cual no requiere de mayor interpretación, por consiguiente, teniendo en cuenta que la Sub



Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales ha verificado que el postor no ha cumplido con subsanar las observaciones para suscribir contrato es competencia vuestra proseguir con las demás secuelas del procedimiento, de acuerdo a sus legales atribuciones;

Que, el INFORME N° 1459-2023-GRA/GRAD/SGAySG, de fecha 15 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita que se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional de cancelación total respecto de la, "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN NUEVO HUARAZ DE QUECHCAP, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, con fecha 25 de enero de 2023, se notifica la CARTA N° 011-2023-GRA/GRAD-SGASG, donde la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la subsanación de documentos para el perfeccionamiento del contrato de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 236-2022-GRA/CS-1, otorgándole tres (03) días hábiles para la subsanación de observaciones;

Que, una de las observaciones es el equipamiento estratégico, donde la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita que la carta del compromiso de alquiler debe ser firmado por el arrendador y arrendatario, y ser presentado en original, notificado con fecha 25 de enero de 2023 a horas 18:07 pm, al correo Javier-tinoco@hotmail.com, teniendo un plazo de subsanación de tres (03) días hábiles;

Que, con fecha 30 de enero de 2023, el consultor Ing. Javier Julio Tinoco Henostroza, presenta la CARTA N° 003-2023-CONSULTOR/THJJ, donde presenta la subsanación de documentos para el perfeccionamiento del contrato; entre los documentos de subsanación, presenta el compromiso de alquiler en original; asimismo, se aprecia que no se cumplió con la subsanación de las observaciones, ya que en la carta de compromiso de alquiler solo se encuentra la firma del arrendador, y no del arrendatario por lo que no cumplió con la debida subsanación de las observaciones;

Que, según el Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que:

"a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

b) Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el literal a), el postor ganador de la buena pro puede requerir para ello, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio.

En este supuesto la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio, bajo responsabilidad.

c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección".



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04.01.2023
RODRIGUEZ LAURET
SECRETARIO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 1.3 del numeral 1. En materia de Contrataciones del Estado, del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección, de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento";

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la Cancelación total de la Adjudicación Simplificada N° 236-2022-GRA/CS-1, Contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la Urbanización Nuevo Huaraz de Quechcap, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash"; por la causal de incumplir con la subsanación de las observaciones oportunamente, para el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el registro de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTARAZ
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

